



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78-2021-MPT

Pampas, 15 de marzo de 2021.

VISTO:

La Carta de Renuncia, presentada por el **CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA** en el cargo de Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con Exp. N° 2105, de fecha 15 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Qué, asimismo de conformidad con lo prescrito en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Qué en consecuencia de la designación y cese a un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en presente caso corresponde al Alcalde;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del **CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA** identificado con DNI 20093934, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual se materializó mediante Resolución de Alcaldía N° 46-2021-MPT, de fecha 22 de febrero del 2021; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, asimismo, previo los procedimientos administrativos, realizar el reconocimiento de sus beneficios laborales que por ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que **CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA**, efectúe la entrega del cargo correspondiente, conforme a la Directiva N° 002-2018-GPP/MPT "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2018-MPT/GM y demás Normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los funcionarios que corresponda, especialmente al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, dar cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Secretaria General notificar al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE